



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**  
**DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2020/MDSB**

San Bartolo, 26 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

**VISTO:**

El Informe N° 070-2020-SRRFT/GATFAT/MDSB de la Subgerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria, el Informe N° 069-2020-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre ampliación de vigencia de la Ordenanza N° 289-2020/MDSB, que aprueba el descuento por pronto pago de arbitrios correspondientes al ejercicio fiscal 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza N° 289-2020-MDSB, se aprobó el descuento del 20% de la Tasa de Arbitrios correspondientes al año 2020, para los contribuyentes puntuales que se encuentren al día en sus pagos hasta el año 2020 y que cumplan con cancelar el total del Impuesto Predial y Arbitrios 2020 hasta el 29 de febrero del presente año, facultándose al Alcalde dicte las medidas complementarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza;

Que, visto el Informe N° 070-2020-SRRFT/GATFAT/MDSB de la Subgerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria, donde se expone la necesidad de prorrogar el plazo de vigencia de la citada Ordenanza a fin de que los contribuyentes del distrito puedan acogerse a dicho beneficio de descuento hasta el 31 de marzo del 2020 y se mejore los índices de recaudación tributaria;

Que, visto el Informe N° 069-2020-GAJ/MDSB, del Gerente de Asesoría Jurídica que emite opinión legal sobre la factibilidad de implementar dicha norma y que se encuentra enmarcada en el ordenamiento jurídico y además permitiría acogerse a los contribuyentes puntuales del distrito con dicho beneficio de la Ordenanza N° 289-2020/MDSB;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - PRORROGAR hasta el 31 de marzo del 2020, el plazo para cancelar el total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2020, con el descuento del 20% de la Tasa de Arbitrios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 289-2020-MDSB.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

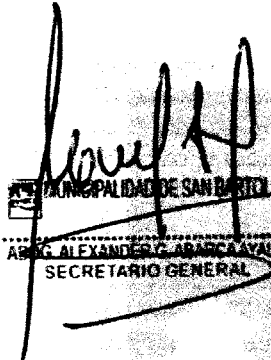
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

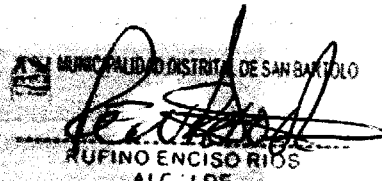
**DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2020/MDSB**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCÁRGASE a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, el cumplimiento de la presente norma en lo que fuere de su competencia y a la Secretaria General, la difusión y publicación de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano y en el Portal de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
ALC. LOE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
SECRETARIO GENERAL

